



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 08 de Agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 17 de Julio del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre el financiamiento con un monto de S/30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la actividad de la Copa Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, estando a la petición efectuada por el Regidor Marcelino Santiago Coaquira Soca, como miembro de la Comisión de Educación, Salud, cultura y Deporte, en la cual solicita se tome en consideración en Sesión de Concejo la financiación del campeonato de la "Copa Municipal", el cual se desarrollará en 02 sedes: Tambulla y Challhuahuacho, el cual se iniciará el domingo 18 de Agosto del año 2013, para lo cual se debe aprobar la suma de S/30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, estando a las Bases Generales del Campeonato de futbol copa Municipal Inter barrios e inter Comunidades, en la cual se establecen, la finalidad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

objetivos y la organización de dicho campeonato, y en aras de incentivar el deporte en nuestro Distrito, se debe llevar adelante el Campeonato antes referido;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades deportivas, se acordó en Sesión de Concejo, aprobar el financiamiento de S/.30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de realizar el campeonato de la "Copa Municipal", los cuales serán manejados por el señor Yimi Varela Escalante, en calidad de Responsable de Relaciones Públicas de esta Entidad Edil;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el financiamiento de S/30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el campeonato de la "Copa Municipal" el cual se desarrollará en 02 sedes: Centro Poblado de Tambulla y la Localidad de Challhuahuacho, el cual se iniciará el domingo 18 de Agosto del año 2013, de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho financiamiento se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al señor YIMI VARELA ESCALANTE, identificado con D.N.I. N° 44975721, como responsable del manejo del dinero aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que el dinero asignado para el campeonato de la "Copa Municipal", se entregará al responsable designado en el artículo segundo, por etapas:

- ❖ Primera etapa: la suma de S/.2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) y
- ❖ Segunda etapa: la suma de S/.28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR que, el responsable del dinero asignado realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS

Odilón Huanaco Condori
ALCALDE

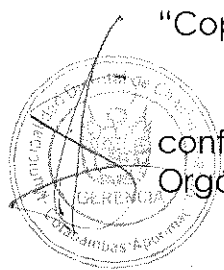
0033:188



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, siendo necesaria la designación de una persona para el manejo del dinero, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2013-MDCH/A, de fecha 08 de Agosto del año 2013, con la finalidad de continuar con la "Copa Municipal", y ;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 042-2013-MDCH/A, de fecha 08 de Agosto del año 2013, en la cual se designa al señor YIMI VARELA ESCALANTE, como responsable del manejo del dinero de S/.30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), para el financiamiento del Campeonato "Copa Municipal", **y modificando se designa como nuevo responsable al señor CESAR WILFREDO QUISPE RAFAELE**, identificado con D.N.I. N° 31543601, por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2°.- HABIENDOSE, habilitado en el Acuerdo de Concejo N° 042-2013-MDCH/A, de fecha 08 de Agosto del año 2013, la suma de S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), del monto total de S/.30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), y quedando un saldo de **S/.28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, el mismo se debe habilitar progresivamente, a la presentación del informe de gastos de la primera habilitación (S/.2,000.00 Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) y así sucesivamente, previa constancia en autos.

ARTICULO 3°.- QUEDANDO, inalterable los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 042-2013-MDCH/A, de fecha 08 de Agosto del año 2013.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la persona designada, de igual forma a todas las dependencias Administrativas competentes de esta institución Edil, a efectos de que tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
César Wilfredo Quispe Rafaele
Calle Huánuco Condor
ALCALDE

¿Quién que construye?